GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

N°Int.: 10605675

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION 1 4 JUN 2019

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RECONSIDERACION DE VISA POR LOS MOTIVOS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 372941

SANTIAGO, 03 de Diciembre de 2018

TOTALMENTE TRAMITADO TOTALMENTE INVISTO: estos antecedentes, y lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en OF.(R) N°2018101444 de fecha 07 de Marzo de 2018, en cuanto a que doña Daniela Jose PEREZ PULIDO de nacionalidad VENEZOLANA, tiene una Visa Otorgada por el proceso extraordinario de Regularización, mediante la Resolución Exenta Nº 303013 el proceso Exenta Nº 303010 de fecha 20.09.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública estampada por el plazo de un año desde el 19.10.2018 hasta el 19.10.2019.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13 y 177 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ORDÉNASE el SOLICITUD archivo de RECONSIDERACION VISA N°1065 DEL 06.03.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por doña Daniela Jose PEREZ PULIDO de nacionalidad VENEZOLANA, mediante la cual solicitó visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR, tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona tiene una Visa Otorgada por el proceso extraordinario de Regularización mediante la Resolución Exenta N° 303013 de fecha 20.09.2018 del Departamento de Extranjería y Migración de Ministerio del Interior y Seguridad Pública estampada por el plazo de un año desde el 19.10.2018 hasta el 19.10.2019.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento Extranjería y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

TEFF DEPARCAMENTO DE EXTRANJERIA

Y MIGRACIÓN

JEFE

ABA/GCH/MAR [454] 03/12/2018

DISTRIBUCIÓN:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo